Villavicencio, 01 de octubre del año 2020

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. Jhorman Saldaña, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 86.061.609 de Villavicencio; en calidad de Secretario Derechos Humanos y Paz, nombrada mediante Decreto No. 450 del 02 de octubre de 2020, y posesionada mediante facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2190	29 /10/2020	0301-3-31054445-20	$10.033.333	$9.600.000
TOTALES			$10.033.333	$9.600.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DEL META, PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META. (URIBE, VISTA HERMOSA, MESETAS)**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS MESES (2), contados** a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. **(**$9.600.000**)**.

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

1. **PAGOS.**

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **DOS (2)** MENSUALIDADES valor cada una de **cuatro millones ochocientos MIL PESOS M/CTE ($4.800.000 M/CTE.)** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo

y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones,

Código unspsc	Descripción	objeto	Valor total
80111600	SDDHH_10PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DEL META, PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META(RIBE,VISTA HERMOSA,MESETAS).**	$9.600.000
		total	$9.600.000

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
El departamento del Meta, como ente territorial hace parte del SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, tal como lo señala el artículo 160 de la Ley 1448 de 2011. A su turno, el artículo 159 de la misma norma establece que "el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas, estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y Estatal en los ordenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, **encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de fas víctimas de que trata la presente ley (1448 de 2011**

En aras de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el artículo 161 de la Ley 1448 de 2011, que propenden para que el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Victimas, se tenga previsto una perfecta coordinación y articulación entre la NACION y EL TERRITORIO, así:
ARTICULO 172. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN NACIÓN-TERRITORIO. La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas, deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y Subsidiariedad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, teniendo en cuenta lo

SIguiente:

ARTICULO 173. DE LOS COMITES TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Victimas, promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a Jas victimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Victimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las victimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no reparación, coordinar las actividades en materia de inclusión soclal e inversión social para a población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración

En ese orden de ideas y bajo los mismos lineamientos de la Ley 1448 de 2011, se estableció en su artículo 174:

ARTICUL0 174. DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el articulo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondiente, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para ta Atención y Reparación Integral a las Victimas.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las victimas

1 Con cargo a los recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar tas medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención asiste7cia y reparación integral a las víctimas

4. Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizarte generados por las violaciones contempladas en el articulo 3 de la presente Ley.

Parágrafo 13 Los planes y programas que adopten las entidades territoriales deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tendrán en cuenta el enfoque diferencial

En este sentido es deber del Departamento del Meta a través de la Secretaria Derecho Humano y Paz a dar cumplimiento a las funciones relacionadas con su competencia y vigilar

que estas se realicen bajo parámetros de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia. La Secretaria Derecho Humano y Paz del Departamento, cumpliendo con los objetivos trazados por la secretaria y desde el Plan de Desarrollo Económico y Social 2020 -2023 - Hagamos Grande al Meta´ ", considera necesario contratar personal capacitado, calificado y competente, conocedores de la información de datos estadísticos, para la realización de las actividades que requiere la Secretaria Derecho Humano y Paz del Departamento del Meta.

Que para el desarrollo del presente contrato las actividades a desarrollar se encuentran inmersas dentro del Proyecto del año 2020 denominado **"FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y RENCONCILIACION MEDIANTE LA IMPLEMENTAICON DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL META"** Contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2020 -2023 - Hagamos Grande al Meta´ dimensión 3. Hagamos grande al Meta, en lo social. SECTOR 41. Inclusión social. PROGRAMA 1. Prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. META "Atender 80.000 solicitudes por canal presencial en el centro regional de atención a víctimas CRAV".

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta que la Secretaria Derecho Humano y paz del Departamento del Meta formuló el proyecto "**FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "** radicado en el BPPDI de la Gobernación del Meta No. **2019005500241** de 2020, la Secretaria de Derechos Humanos y Paz considera que para la ejecución de la actividad, y el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas desde el plan de desarrollo (hagamos grande el meta 2020-2023) considera necesario la contratación de un profesional especializado, con 3 años de experiencia profesional, que de acuerdo con los requerimientos para el desarrollo de este objeto se determinó el valor promedio que se ajustó al presupuesto oficial por **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (9.600.000).**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO

1	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
2	Presupuesto Oficial.
3	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
6	Invitación a presentar propuesta
7	Test de Competencias
8	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR
1	Propuesta.
2	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
3	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica.
3	Declaración Juramentada de Bienes de la Función Pública.
4	Formato Declaración de Rentas e Impuestos Complementario (si aplica)
5	Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
6	Soportes que acrediten la información de experiencia consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
7	Copia del Documento de Identificación legible.
8	Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal del proveedor y/o Certificado de Matricula Mercantil (si le aplica) no superior a 30 días de expedición.
9	Certificado sobre la vigencia y registro de la ONG (Expedido por la entidad correspondiente).
10	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
11	Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (si aplica) (hombres menores de 50 años).
12	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados con fecha de expedición no superior a 90 días.
13	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
14	Certificación expedida por el Representante Legal, y/o Revisor fiscal (si le aplica) donde acredite el paz y salvo a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses.
15	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
16	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
17	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.
18	Certificación de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 753 de 2019.
19	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
20	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente cuando aplique según la profesión legible. (Ejemplo: para los abogados certificación del Consejo Superior de la Judicatura).
21	Tarjeta Profesional legible. (Si es el caso).

base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 de 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de los servicios profesionales, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de un profesional de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, Asesora, Dra. Paula Andrea vega Sánchez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.816.040 de Villavicencio, el/la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de las informaciones establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asistencia técnica a los espacios de articulación (comité Territorial de justicia transicional y sub comités) de los municipios asignados, realizados en la vigencia del contrato.

2. Brindar la asistencia técnica a los municipios asignados, para la construcción y ajuste de los planes de retornos y reubicaciones, así como el acompañamiento y seguimiento a la implementación de los mismos.
3. brindar asistencia técnica, para propiciar mecanismos de articulación con estadidades de orden departamental y nacional para fomentar la convivencia, la reconciliación, y no estigmatización a lideres de derechos humanos, defensores de organizaciones sociales y lideres de la población victima de los municipios asignados.
4. Brindar capacitación y acompañamiento, cuando esta lo requiera, a la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas, de los municipios asignados, así como socializar ante las mesas la oferta institucional de la Gobernación del Meta.
5. Acompañar las jornadas móviles de atención, que se desarrollen en los municipios asignados.
6. Brindar asistencia Técnica a los municipios asignados, en el uso de las herramientas de planeación y seguimiento (tablero PAT, planes operativos, FUT, RUSICST, CERTIFICACIÓN).
7. Acompañar la construcción del Plan de Acción Territorial para las víctimas, así como brindar asistencia técnica para el seguimiento y avance del mismo, en los municipios asignados.
8. hacer revisión de los decretos de conformación del Comité Territorial de Justicia Transicional y los sub comités, de los municipios asignados.
9. Generar informes de la asistencia técnica brindada a los municipios asignados, así como los insumos requeridos para la respuesta a derechos de petición, tutelas y seguimientos de los entes de control los autos de la Corte Constitucional.
10. Brindar asistencia Técnica a los municipios asignados, en los mecanismos de corresponsabilidad.
11. Apoyar el seguimiento, cuando así se requiera, de las ordenes establecidas por la corte constitucional a la Gobernación del Meta, en los autos 173/2012, 266/2017. Corte C.
12. Articular y mantener una constante comunicación en el desarrollo de las actividades contractuales, con las entidades del SNARIV (Sistema nacional de Atención y Reparación a las Victimas), los enlaces municipales, Ministerio Público y Agentes de cooperación internacional, que permita la optimización de las acciones.
13. Apoyar los espacios de articulación institucional, en los municipios asignados, cuando así se les requiera por parte de la Gerencia de Victimas.
14. Asistir a las reuniones requeridas por la secretaria de Derechos Humanos y paz y la gerencia de víctimas, para la articulación y seguimiento a las actividades contractuales.

15. Hacer uso de los formatos establecidos por la secretaria Administrativa de la Gobernación del Meta, para adelantar una adecuada gestión de la información y de la documentación de la gerencia de víctimas.

16.Las demás inherentes al objeto contractual y que sean requeridas por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **"contratación directa"** y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios profesionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD	IMPACTO		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

| | | |

el presente proceso de selección sí ___ o no **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario Derecho Humano y Paz de la Gobernación del Departamento del Meta.

JHORMAN JULIAN SALDAÑA
Secretario (E) de Derechos Humanos y Paz

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Firma:		Firma:	
Nombre:	Jessica Giselle Gil V.	Nombre:	
Cargo:	CPS Secretaria DDHH y Paz	Cargo:	
Proyectó		Revisó	